



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0166-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de junio de 2021

-1-

VISTOS: El Oficio N° 023-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2021; el Oficio N° 161-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 1 de junio de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, y Decreto Supremo N° 076-2021, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021;

Que, mediante Oficio N° 023-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2021, el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *“acto resolutorio de reconocimiento de ingresantes en el proceso de admisión 2021-I, por lo que adjunto al presente la lista de ingresantes, conforme a los resultados obtenidos y al reglamento de admisión”*; asimismo, el Director de la Oficina Central de Admisión, remite el informe de la Comisión Especial de Admisión donde *“remite la lista de ingresantes publicados y a su vez solicita que la Comisión Organizadora debe ampliar en forma excepcional una vacante de primeros puestos y alto rendimiento en la carrera profesional de Administración de Empresas”*;

Que, mediante Oficio N° 161-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Oficio N° 023-2021-OCA-VPA/UNAJMA, para solicitar la *“aprobación de la lista de ingresantes, con acto resolutorio de Comisión Organizadora”*;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 1 de junio de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ la relación de Alumnos Ingresantes a las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas; en las modalidades de ingreso: Centro Preuniversitario, Examen Extraordinario y Examen Ordinario de la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0166-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de junio de 2021

-2-

Universidad Nacional José María Arguedas, para el Semestre Académico 2021-I, conforme a los anexos adjuntos en el Oficio N° 023-2021-OCA-VPA/UNAJMA.

APROBÓ ampliar en forma excepcional una vacante de primeros puestos y alto rendimiento en la carrera profesional de Administración de Empresas, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del Oficio N° 023-2021-OCA-VPA/UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de Alumnos Ingresantes a las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas; en las modalidades de ingreso: Centro Preuniversitario, Examen Extraordinario y Examen Ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el Semestre Académico 2021-I, conforme a los anexos adjuntos en el Oficio N° 023-2021-OCA-VPA/UNAJMA, que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR en forma excepcional una vacante de primeros puestos y alto rendimiento en la carrera profesional de Administración de Empresas, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del Oficio N° 023-2021-OCA-VPA/UNAJMA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión y Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL